

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

177

8 }
/06.

28 SEP 2008

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1631/06, que aprueba las Normas y Procedimientos para el Abandono de Pozos Hidrocarburíferos.; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto, en el Inc. 1, Capítulo V del Anexo I establece que la Secretaría de Estado de Energía y Minería creará un Registro Provincial de Operador de Abandono de Pozos;

Que la Secretaría de Estado de Energía y Minería deberá inscribir en el Registro a los prestadores de este servicio en el ámbito de la Provincia del Neuquén;

Que es necesario establecer los Requisitos Mínimos a cumplir para la inscripción en el Registro como Operador de Abandono de Pozos.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE ENERGÍA Y MINERÍA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: CRÉASE en el ámbito de la Dirección Provincial de Hidrocarburos y Combustibles de la Provincia del Neuquén el Registro Provincial de Operador de Abandono de Pozos.-

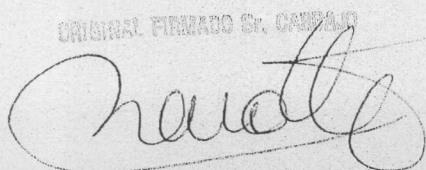
ARTICULO 2º: Las funciones del Registro serán: Llevar un Libro Registro de Operadores de Abandono de Pozos y otorgar Certificados de Inscripción en el Registro.-

ARTICULO 3º: Los Requisitos para ser inscripto como Operador de Abandono de Pozos se especifican en Anexo I.-

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE a los interesados, luego ARCHÍVESE.

ES COPIA

Fdo: CARBAJO

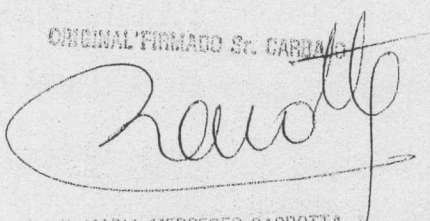
ORIGINAL FIRMADO Sr. CARBAJO


MARIA MERCEDES PARROTTA
Directora General de Despacho



ANEXO I

1. NOTA solicitando inscripción o renovación en el Registro Provincial de Operador de Abandono de Pozos firmada por el representante legal de la firma.
2. DATOS IDENTIFICATORIOS: Razón social, copia certificada del contrato social o de sus estatutos inscriptos, como así también de las Actas de Asamblea y Directorio, donde conste la designación de sus autoridades, con facultades de representación debidamente legalizada, domicilio legal y domicilio especial en la ciudad de Neuquén.
3. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA: acreditados mediante documentación respaldatoria (ordenes de compra, facturas, carátulas de trabajos, etc).
4. ACTA DE DESIGNACIÓN DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE NEUQUEN.
5. FOTOCOPIA SIMPLE DE CUIT.
6. NOMINA DE PROFESIONALES, BREVE CURRICULUM VITAE Y CONSENTIMIENTO PRESTADO POR ESCRITO.

ORIGINAL FIRMADO Sr. CARROTT


MARIA MERCEDES PARROTTA
Directora General de Despacho
Secretaría de Estado de
Energía y Minería

